

INFORME N° 001-2023-PROAMAZONAS/AS-4



A : Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefe de la Unidad de Administración.

DE : Marco Antonio Guiop López
Gabriel More More
Maritza Culqui Mas
Comité de selección AS N° 004

ASUNTO : REMITO INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS

FECHA : Chachapoyas, 28 de setiembre del 2023

=====

Sirva el presente para saludarlo, asimismo remitir a su despacho el informe técnico del comité de selección que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de una (01) marca destino del corredor turístico valle del Utcubamba como parte de las acciones estratégicas del plan de promoción y apoyo a la comercialización del corredor turístico del Valle del Utcubamba, el mismo que se desarrolló de acuerdo a los siguientes términos:

1 ANTECEDENTES

- Mediante formato N° 02 el 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Administración de la unidad ejecutora Proamazonas, aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de una (01) marca destino del corredor turístico valle del Utcubamba como parte de las acciones estratégicas del plan de promoción y apoyo a la comercialización del corredor turístico del Valle del Utcubamba, así el mismo fecha derivó al comité de selección el expediente de contratación para realizar las gestiones referidas a su convocatoria en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE).
- Mediante formato N° 07 el 07 de setiembre de 2023, el director ejecutivo de la unidad ejecutora Proamazonas, aprobó las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) para la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de una (01) marca destino del corredor turístico valle del Utcubamba como parte de las acciones estratégicas del plan de promoción y apoyo a la comercialización del corredor turístico del Valle del Utcubamba.
- Con fecha 07 de setiembre de 2023 se publicó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) en el SEACE el conforme al detalle siguiente:

| Etapa | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|---------------------|---------------------|
| Convocatoria | 07/09/2023 | 07/09/2023 |
| Registro de participantes (Electrónica) | 08/09/2023 00:01:00 | 19/09/2023 23:59:00 |
| Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | 08/09/2023 00:01:00 | 11/09/2023 23:59:00 |
| Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) | 15/09/2023 | 15/09/2023 |
| Integración de las Bases | 15/09/2023 | 15/09/2023 |
| En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS) | | |
| Presentación de ofertas (Electrónica) | 20/09/2023 00:01:00 | 20/09/2023 23:59:00 |
| Evaluación y calificación | 21/09/2023 | 21/09/2023 |
| En las Oficinas de la Entidad (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS) | | |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 25/09/2023 08:30:00 | 25/09/2023 |
| En la pagina del SEACE (AMAZONAS / CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS) | | |

(Handwritten signatures and initials)

| | | |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Con fecha 25 de setiembre de 2023 se declaró desierto el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS (I convocatoria) | | |
| 2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | | |
| 2.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | Contratación de servicio de consultoría para la elaboración de una (01) marca destino del corredor turístico valle del Utcubamba como parte de las acciones estratégicas del plan de promoción y apoyo a la comercialización del corredor turístico del Valle del Utcubamba. |
| 2.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS |
| 2.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | Primera convocatoria |
| 2.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | No aplica |
| 3 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes. | | NO APLICA |
| Se registraron 03 participantes, y se presentaron 02 ofertas. | | NO APLICA |
| Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: ofertas, no fueron admitidas, ofertas, fueron rechazas. 02 ofertas, fueron descalificadas. | | X |
| 4 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | | |
| Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | | |
| 4.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en las indagaciones de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | SI |
| 4.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | SI |
| 4.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones. | SI |
| 4.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | SI |
| 4.5 | Otros: | |

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature on the right and a smaller one on the left.

Los proveedores que se registraron, pero no presentaron ofertas en el procedimiento de selección fueron los siguientes:

TAILOR SAC
20515012762
alexseminario@tailor.pe

A los cuales se les consulto lo siguiente:

 marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>

SOLICITO ME INDIQUEN LOS MOTIVOS DE PRESENTACION DE OFERTAS
2 mensajes

marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com> 26 de septiembre de 2023, 15:41
Para: alexseminario@tailor.pe

Buenos días su representada se registró como participante en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS [I convocatoria], cuyo objeto de convocatoria es la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de una (01) marca destino del corredor turístico valle del Utcubamba como parte de las acciones estratégicas del plan de promoción y apoyo a la comercialización del corredor turístico del Valle del Utcubamba, por tal motivo solicito me indique hasta las 10 horas del día 27 de setiembre de 2023 los motivos por los que no presentó su oferta en el procedimiento de selección.

Atentamente

Marco Antonio Guiop Lopez
Presidente de comité AS 04

A la emisión del presente informe se ha tenido la contestación de **TAILOR SAC** conforme a lo siguiente:

Alex Seminario <alexseminario@tailor.pe> 27 de septiembre de 2023, 14:30
Para: marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>

Estimado Marco Antonio, un gusto saludarte.
Tailor SAC no cumple la experiencia exigida, vamos a colaborar con la empresa PROBRANDS SAC en este proceso.

Espero que esta información les sea de utilidad.
Gracias,

 **Alexis Donati Seminario V.**
Gerente
994185896
alexseminario@tailor.pe
tailor.pe

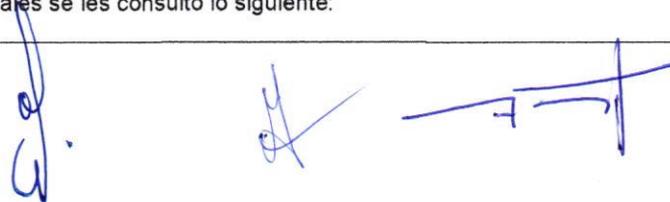
Conforme se aprecia de la contestación esta hace mención que no cumple con la experiencia no indicando hasta cuando se podría rebajar la experiencia en la especialidad, además indica que va colaborar con la empresa PROBRANDS SAC en este proceso. Lo que hace suponer que realizara un consorcio.

Los proveedores que presentaron cotización en la indagación de mercado pero que no se registraron en el procedimiento de selección fueron los siguientes:

DEVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.C.
20600705963
andrea.albornoz@datasolution.com.pe

LCK S.A.C
20557036807
fabiola@laclinika.com

A los cuales se les consulto lo siguiente:





marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>

SOLICITO ME INDIQUE LOS MOTIVOS DE NO REGISTRARSE EN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3 mensajes

marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>
Para: andrea.albornoz@datsolution.com.pe, fabiola@laclinika.com

26 de septiembre de 2023, 15:40

Buenos días su representada presentó cotización en el estudio de mercado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 004-2023-PROAMAZONAS/CS [I convocatoria], cuyo objeto de convocatoria es la contratación de servicio de consultoría para la elaboración de una (01) marca destino del corredor turístico valle del Utcubamba como parte de las acciones estratégicas del plan de promoción y apoyo a la comercialización del corredor turístico del Valle del Utcubamba, por tal motivo solicito me indique hasta las 10 horas del día 27 de setiembre de 2023 los motivos por los que no se registró como participante en el procedimiento de selección.

Atentamente

Marco Antonio Guiop Lopez
Presidente de comité AS 04

A la emisión del presente informe se ha tenido la contestación de **DEVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.C** y **LCK S.A.C** conforme a lo siguiente:

Andrea Albornoz <andrea.albornoz@datsolution.com.pe>
Para: marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>

26 de septiembre de 2023, 17:44

Estimado Sr. Guiop,

Lamentablemente parte del equipo que pensábamos destinar al proyecto no cumple con los años de experiencia requerida.

Agradeciendo la oportunidad, lo saludo muy cordialmente.
[El texto citado está oculto]



Fabiola Barrios <fabiola@laclinika.com>
Para: marco antonio guiop lopez <marcoguiop@gmail.com>
Cc: andrea.albornoz@datsolution.com.pe

27 de septiembre de 2023, 10:09

Buenos días,

Respondiendo a su consulta, si bien se presentó la cotización por el servicio de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA (01) MARCA DESTINO DEL CORREDOR TURÍSTICO VALLE DEL UTCUBAMBA COMO PARTE DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, posteriormente optamos por no registrarnos como participantes en el procedimiento de selección ya que al momento de armar el plan de trabajo y proyectar el cronograma, el equipo que se requiere asignar a este proyecto se encontrará en un trabajo de producción fuera de la ciudad de Lima y por lo tanto no se podría cumplir con los plazos requeridos.

Atentamente

FABIOLA BARRIOS V.
Coordinación General y Nuevos Negocios LaClinika®
Av. Salaverry 3328 San Isidro-Lima 27

De esto se puede ver que el proveedor DEVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.C indica que la experiencia del personal es una de las barreras que no permitieron la conclusión del presente procedimiento. Además, el proveedor LCK S.A.C menciona que al momento de armar el plan de trabajo y proyectar el cronograma, el equipo que se requiere asignar a este proyecto se encontrará en un trabajo de producción fuera de la ciudad de Lima y por lo tanto no se podría cumplir con los plazos requeridos, esta empresa menciona que, si tienen el personal, pero laborando en otra entidad. Teniendo en cuenta ello se tiene claro que debería disminuirse las exigencias del personal clave y experiencia en la especialidad.

Análisis del las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.

En el procedimiento de selección se presentó se presentaron 0 observaciones y 11 consultas a las presentes bases. Los participantes que formularon observaciones fueron los siguientes:

| Nombre o razón social del participante | N° de Consultas | N° de Observaciones |
|--|-----------------|---------------------|
| STUDIO A SAC | 10 | 0 |
| TAILOR SAC | 1 | 0 |

Conforme se puede los cuestionamientos fueron solo consultas por ello corresponde poner atención a lo mencionado en el artículo 72 del Reglamento (aplicable al presente procedimiento de selección según lo estipula el artículo 80 del Reglamento), el cual en el numeral 72.1 menciona: "Las consultas son solicitudes de aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases".

Las consultas fueron aclaradas por el área usuaria conforme al objeto de la contratación y procurando en todo momento mantener la pluralidad de postores. Ya que las consultas fueron aclaradas sobre la ejecución contractual, las mismas que no cuestionaron el perfil de los profesionales ni tampoco la experiencia en la especialidad.

A la CONSULTA 01 del participante TAILOR SAC se le aclaro que en el numeral 3.1 y 3.2 de los términos de referencia se adicionará que se pueda acreditar la formación académica con Título profesional y/o bachiller o técnico, lo que demuestra que se amplio la pluralidad de postores.

Es por ello que no se le requirió al órgano encargado de las contrataciones una nueva indagación del mercado esto dividido a que no altera pluralidad de postores no existiendo afectación respecto de la pluralidad y postores (o sobre algún otro extremo).

Se puede notar que el mismo participante TAILOR SAC que realizo la consulta, en la solicitud de motivos para no presentar ofertas a mencionado que no cumple con la experiencia, lo que hace suponer que no realizo todas sus consultas y/o observaciones con el fin de ampliar la pluralidad de participantes y/o postores

Teniendo en cuenta ello el área usuaria deberá evaluar la reducción de las exigencias del personal clave y la experiencia en la especialidad o las sigue considerando en la segunda convocatoria o retira algunos para evitar que la próxima convocatoria se siga declarando desierto el procedimiento de selección y con ello no cumpliéndose la finalidad de la contratación.

Análisis de admisión, calificación y evaluación de ofertas

Al procedimiento de selección se presentaron las ofertas siguientes:

| Entidad convocante : | GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS | | | | |
|--------------------------|---|-----------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| Nomenclatura : | AS-SM-4-2023-PROAMAZONAS/CS-1 | | | | |
| Nro. de convocatoria : | 1 | | | | |
| Objeto de contratación : | Servicio | | | | |
| Descripción del objeto : | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA (01) MARCA DESTINO DEL CORREDOR TURISTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA EN EL MARCO DEL PLAN DE PROMOCION Y APOYO EN LA COMERCIALIZACION DEL CORREDOR TURISTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA | | | | |
| Nro. Item | Descripción del item | Nombre o Razón Social | Fecha Presentación | Hora Presentación | Forma de presentación |
| RUC / Código | CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE UNA (01) MARCA REGION EN EL MARCO DEL PLAN DE PROMOCION Y APOYO EN LA COMERCIALIZACION DEL CORREDOR TURISTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA | | | | |
| 1 | | | | | |
| 20108221578 | STUDIO A S A C | | 20/09/2023 | 12:55:41 | Electronico |
| 20523030281 | PROBRANDS SAC | | 20/09/2023 | 20:22:16 | Electronico |

Los cuales pasaron la etapa de admisión de ofertas en vista de que contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo

El postor **STUDIO A S.A.C** fue descalificado por los motivos siguientes:

En las bases del procedimiento se solicitó lo siguiente:

| Cargo | Profesión |
|----------------|---|
| JEFE DE EQUIPO | Título profesional y/o bachiller o técnico en publicidad o marketing o comunicaciones o turismo o administración u otro afín. |

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

| | |
|--|--|
| ESPECIALISTA EN MARKETING | Título profesional y/o bachiller o técnico en publicidad o marketing o comunicaciones o publicidad u otro afín |
| ESPECIALISTA EN DISEÑO DE MARCA | Título profesional y/o bachiller o técnico en marketing o comunicaciones o diseño gráfico u otro afín. |

En consecuencia, conforme a lo expuesto, se puede advertir que **no se encuentran en la oferta del postor elementos que demuestran fehacientemente que los Certificado emitido en favor de la señora Roxana Patricia Estremadoyro Yushimito y Ena maría Andrade califique como Título de técnico, a fin de acreditar la formación académica de dichas personas, conforme lo requerido en las bases del procedimiento de selección.**

Por las consideraciones expuestas, este colegiado concluye que en la oferta del postor no se acreditó debidamente la **FORMACIÓN ACADÉMICA** del personal clave "JEFE DE EQUIPO", "ESPECIALISTA EN MARKETING" y "ESPECIALISTA EN DISEÑO DE MARCA" no está conforme a lo requerido en las bases y los parámetros establecidos en la normativa de contratación pública.

El postor **PROBRANDS S.A.C** fue descalificado por los motivos siguientes:

El postor en el archivo denominado "listado de documentos generales de la oferta/ expresión de interés), que contiene su oferta técnica, ha incorporado también su Anexo N° 7 con su oferta económica, se debe proceder a su **descalificación**, pues dicho proceder contraviene lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento.

Conforme se aprecia el postor **PROBRANDS S.A.C** tubo un error en la elaboración y/o presentación de ofertas.

Sin embargo, el postor **STUDIO A S.A.C** no cumplió con acreditar la formación profesional de su personal clave, lo cual debe ser evaluado por el área usuaria a fin de ampliar la balla para más postores.

5 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

| | | |
|-----|---|-----------|
| 5.1 | El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado. | NO APLICA |
| 5.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | X |
| 5.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | X |
| 5.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | X |

5.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas

El valor estimado se encuentra acorde a los precios del mercado actual.

De esto se puede ver que el proveedor DEVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.C indica que la experiencia del personal es una de las barreras que no permitieron la conclusión del presente procedimiento. Además, el proveedor LCK S.A.C menciona que al momento de armar el plan de trabajo y proyectar el cronograma, el equipo que se requiere asignar a este proyecto se encontrará en un trabajo de producción fuera de la ciudad de Lima y por lo tanto no se podría cumplir con los plazos requeridos, esta empresa menciona que, si tienen el personal, pero laborando en otra entidad. Teniendo en cuenta ello se tiene claro que debería disminuirse las exigencias del personal clave y experiencia en la especialidad.

Se puede notar además que el mismo participante TAILOR SAC que realizo la consulta,

en la solicitud de motivos para no presentar ofertas a mencionado que no cumple con la experiencia, lo que hace suponer que no realizo todas sus consultas y/o observaciones con el fin de ampliar la pluralidad de participantes y/o postores

Teniendo en cuenta ello el área usuaria deberá evaluar la reducción de las exigencias del personal clave y la experiencia en la especialidad o las sigue considerando en la segunda convocatoria o retira algunos para evitar que la próxima convocatoria se siga declarando desierto el procedimiento de selección y con ello no cumpliéndose la finalidad de la contratación.

Conforme se aprecia el postor **PROBRANDS S.A.C** tubo un error en la elaboración y/o presentación de ofertas.

Sin embargo, el postor **STUDIO A S.A.C** no cumplió con acreditar la formación profesional de su personal clave, lo cual debe ser evaluado por el área usuaria a fin de ampliar la balla para más postores.

Teniendo en cuenta ello el área usuaria deberá evaluar la reducción de las exigencias del personal clave y la experiencia en la especialidad o las sigue considerando en la segunda convocatoria o retira algunos para evitar que la próxima convocatoria se siga declarando desierto el procedimiento de selección.

Se observa una tendencia a continuar declarándose desierto el procedimiento de selección, si se siguen considerando las mismas exigencias en el procedimiento de selección que son difíciles de cumplir por los participantes y/o postores, por ello el área usuaria deberá evaluar si los seguirá considerando en la segunda convocatoria.

6 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

Modificar los términos de referencia con el fin de disminuir las exigencias y tener la mayor pluralidad de participantes y/o postores y con ello cumplir con la finalidad de cumplir los principios de la normativa de contrataciones.

Realizar una nueva aprobación del expediente de contratación si se realizan los ajustes a los términos de referencia conforme a lo indicado en el presente informe.

Marco Antonio Guiop López
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Gabriel More More
- PRIMER MIEMBRO

Maritza Culqui Mas
- SEGUNDO MIEMBRO